



Zapotlanejo

Comité de Adquisiciones de Zapotlanejo, Jalisco.
2024 - 2027

Fallo de Adjudicación.

Licitación Pública Local Número 005/2025 “Adquisición de Asfalto para Mantenimiento de Vialidades”. Fallo aprobado por el Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco; en sesión ordinaria número 011/2025 del 24 (veinticuatro) de noviembre del 2025 dos mil veinticinco.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134, párrafos primero, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción I, inciso C, 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; 24, fracción IV, 66, 67, 69 y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13, 22, 23, 24, 31, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y demás aplicables del Reglamento de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones para el municipio de Zapotlanejo, Jalisco; el Comité de Adquisiciones de Zapotlanejo, Jalisco, emite el presente fallo de adjudicación de la licitación pública local 005/2025; para lo cual se invocan los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 05 de noviembre del 2025, en cumplimiento de los dispuesto al artículo 59, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, fue publicada la convocatoria correspondiente a la Licitación Pública Local Número 005/2025 “Adquisición de Asfalto para Mantenimiento de Vialidades”.

2.- Con fecha 10 de noviembre del 2025, se llevó a cabo el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al presente proceso de licitación, conforme al punto 5 de las Bases de la Convocatoria y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 63, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.





3.- Con fecha 19 de noviembre del 2025, y con base a la convocatoria referida, fueron presentadas y aperturadas las propuestas de los licitantes interesados ante el Comité de Adquisiciones del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.

Vistos los antecedentes del presente proceso de licitación, se exponen los siguientes:

CONSIDERANDOS:

En virtud de los antecedentes expuestos, son evaluadas las proposiciones de los licitantes, las cuales constan en los ofrecimientos de las siguientes personas:

No.	Licitante
1	ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE SA DE CV
2	MAVI ASFALTOS SA DE CV
3	ASFALTOS JALISCO SA DE CV
4	ARCA PAVIMENTOS ASFALTICOS SA DE CV

- I. La fracción I del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, indica que los fallos de licitación, en primer término, deben contener la relación de las propuestas que son desechadas, esto por no cumplir con lo solicitado en las bases de licitación, por lo cual, en este acto se hace constar que las empresas MAVI ASFALTOS SA DE CV, ASFALTOS JALISCO SA DE CV y ARCA PAVIMENTOS ASFALTICOS SA DE CV son desechadas por no cumplir al 100% con el criterio de evaluación solicitados en los lineamientos del procedimiento.
- II. En atención a lo anterior y de conformidad con la fracción II del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar que la propuesta que resultó solvente, a criterio de la convocante, en la presentada por el licitante, ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE SA DE CV.



Zapotlanejo

Comité de Adquisiciones de Zapotlanejo, Jalisco.
2024 - 2027

- III. De conformidad con la fracción IV del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se determina que la propuesta presentada por el licitante, ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE SA DE CV. **ES CONVENIENTE** para la Administración Pública Municipal, ya que en su propuesta cumple con los requisitos establecidos en los lineamientos, además de que, en aplicación del criterio de evaluación contemplado en las bases de licitación, cuentan con el puntaje necesario para su contratación, ya que satisface las pretensiones del convocante; en atención a lo siguiente:

Propuesta técnica:

	ASFALTOS JALISCO	ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE	ARCA PAVIMENTOS ASFALTICOS SA DE CV	MAVI ASFALTOS SA DE CV
a) Cumplimiento de los requisitos legales y técnicos	5%	2%	5%	5%
b) Garantía en el suministro	10%	5%	10%	10%
c) Tiempos de entrega	15%	15%	15%	15%
d) Calidad en la materia prima	30%	30%	30%	30%
e) Oferta de productos solicitados de acuerdo a las características descritas	10%	10%	10%	10%
f) Precio y descuento ofertado	30%	20%	30%	28%
		82%	100%	98%
				77%

Propuesta económica:

ASFALTOS JALISCO	ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE	ARCA PAVIMENTOS ASFALTICOS SA DE CV	MABI ASFALTOS SA DE CV
\$4,960,948.80	\$4,728,721.44	\$4,783,332.38	\$5,109,777.26

\$ 1,850.02 \$ 1,763.20 \$ 1,783.50 \$ 1,905.70 Precio por Tonelada de Asfalto
\$ 17.40 \$ 16.82 \$ 17.52 \$ 17.92 Precio por Litro de Emulsión

Considerando la propuesta antes señalada, el Comité de Adquisiciones considera que la empresa ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE SA DE CV cumple con la totalidad de la evaluación de la propuesta; y las empresas MAVI ASFALTOS SA DE CV, ASFALTOS JALISCO SA DE CV y ARCA PAVIMENTOS ASFALTICOS SA DE CV, no cumplen al 100%, quedando fuera de acuerdo al criterio de puntos y porcentaje de conformidad al artículo 67, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Zapotlanejo

Comité de Adquisiciones de Zapotlanejo, Jalisco
2024 - 2027

Visto todo lo anterior, con fundamento en lo vertido en los considerandos y comparativas de este fallo de adjudicación y en apego a las disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, decreta los siguientes;

RESOLUTIVOS

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones de Zapotlanejo, Jalisco, adjudica la Adquisición de Asfalto para Mantenimiento de Vialidades a Escuelas a la empresa ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE SA DE CV mediante un contrato abierto estableciendo un monto mínimo de adquisición de \$2,800,000.00 (dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) cantidad de acuerdo al artículo 79 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. y hasta \$7,000,000.00 (siete millones pesos 00/100 M.N.) como monto máximo para para la partida 251 Productos Químicos Básicos, en posible contratación para el periodo de Inicio del 1° primero de diciembre del 2025 dos mil veinticinco, Termino al 30 treinta de septiembre del 2027 dos mil veintisiete.

SEGUNDO. Se solicita al Secretario Técnico gire oficio informando a los representantes legales del H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, el contenido del presente fallo de adjudicación y solicite que concurran a la firma de los contratos aquí adjudicados.

TERCERO. Conforme a lo indicado en el cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, gírense las solicitudes correspondientes para que el presente fallo sea publicado en el portal de internet del Gobierno Municipal, difusión que hará las veces de notificación personal a los licitantes.

CUARTO. De conformidad con el artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, infórmese a la Tesorería y Presidencia Municipal de los contratos aquí adjudicados, para que, en caso de resultar insuficiente las asignaciones presupuestales vigentes, por su conducto se proponga o soliciten al H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco; las compensaciones o ampliaciones al Presupuesto de Egresos que resulten necesarias.



Comité de Adquisiciones de Zapotlanejo, Jalisco.
2024 - 2027

ATENTAMENTE
Zapotlanejo, Jalisco; a 28 de noviembre del 2025.

Nombre:	Firma:
C. Ramiro Franco Anguiano Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones.	
Mtra. Ileana Roxana Jacobo Torres Titular del Órgano Interno de Control.	

**Se hace constar que el resto de los vocales integrantes ratifican la presente decisión al firmar el acta
respectiva del Comité de Adquisiciones.**

